MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 628.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN GUAIRÁ", PLURIANUAL – AD REFERENDUM, PAC N° 402.460.

Asunción, 22 de octubre de 2021

VISTA: La Nota de fecha 24 de setiembre de 2021 (Expediente MIC N° 3.085/2021), remitida por la Gobernación del Departamento de Guairá, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Bienes para la Merienda Escolar en Guairá", Plurianual – Ad Referéndum, PAC N° 402.460; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 628.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN GUAIRÁ", PLURIANUAL – AD REFERENDUM, PAC N° 402.460.

Que, la Gobernación del Departamento de Guairá, en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «... *Tengo a bien de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernador de la Gobernación de Guairá, a fin de solicitar la autorización vía Resolución, para realizar un llamado de ADQUISICION DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN GUAIRA-PLURIANUAL-AD REFERENDUM, PAC N° 402.460, utilizando el Sistema de Adjudicación "Por el Total", en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 4929/16... ... Lo solicitado es a los efectos de unificar la entrega de todos los productos que comprenden la Merienda Escolar (Galletitas Dulces con chía o sésamo, Chipita, Leche entera UAT, Galletitas Cracker, Palito), teniendo en consideración que, el programa de merienda escolar encarado por la Gobernación son requeridos de forma urgente y de forma integral. También es sustancial que si la Adjudicación se realiza por ítems podría viciarse el proceso si un producto no resultare adjudicado por una eventual declaración desierta; la Gobernación de Guairá posee el compromiso de ejecutar íntegramente con el programa de manera a que la atención a los niños sea de forma integral; es por ello que preemos las situaciones que pudiera ocasionar inconvenientes en la ejecución; por lo expuesto solicito al Ministerio de Industria y Comercio excepción a lo establecido en el Decreto N° 4929/16, autorizando a la Gobernación, efectuar el llamado por el Total de los productos requeridos"*»;

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que, la potestad prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada ...//

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 628.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN GUAIRÁ", PLURIANUAL – AD REFERENDUM, PAC N° 402.460.

…// taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

Que, la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Bienes para la Merienda Escolar en Guairá", Plurianual – Ad Referéndum, PAC N° 402.460, a ser llevado adelante por la Gobernación del Departamento de Guairá;

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por la Gobernación del Departamento de Guairá;

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum N° 91/2021, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Gobernación del Departamento de Guairá;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 403/2021, dando su parecer favorable a lo solicitado por la Gobernación del Departamento de Guairá;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 354 de fecha 21 de octubre de 2021, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...dar trámite sugerido por las dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4929/16*»;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 628.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA MERIENDA ESCOLAR EN GUAIRÁ", PLURIANUAL – AD REFERENDUM, PAC N° 402.460.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar a la Gobernación del Departamento de Guairá, en forma excepcional a emplear la modalidad de Adjudicación **"Por el Total"**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional "Adquisición de Bienes para la Merienda Escolar en Guairá", Plurianual – Ad Referéndum, PAC N° 402.460, solamente a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4.929/2016.

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado digitalmente por PEDRO BENJAMIN MANCUELLO PEREZ

Pedro Mancuello Pérez
Ministro Sustituto